



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7642

26/03/2020

18602

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Ministerio de Sanidad, a través del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, recaba toda la toda la información relativa a la situación del COVID-19 procedente de las Comunidades Autónomas para ofrecer diariamente al conjunto de la población las correspondientes tablas y gráficos actualizados con datos nacionales y por Comunidades Autónomas, con todo tipo de detalle (casos totales, nuevos casos, hospitalizados, ingresados en UCI, curados, fallecidos, evolución, sexo, rangos de edad, etc...), así como la información internacional de interés.

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Tal y como informó el Ministerio de Sanidad, a través de un comunicado, el pasado día 16 de abril, se aprobó la orden ministerial SND/352/2020 por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante la misma se adapta el procedimiento de notificación de información que las Comunidades Autónomas deben remitir al Ministerio, para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones y asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis sanitaria. A través de esta orden ministerial, se modifica la orden de 15 de marzo que establecía estos criterios, adaptándose así a la evolución de la crisis sanitaria.

En la citada orden ministerial se dispone que entre todos los datos acumulados que las Comunidades Autónomas facilitan, a partir de ahora, deberán diferenciar los casos sintomáticos y aquellos que no presentaban síntomas en el momento de realizar la



prueba. Del mismo modo, se deberá diferenciar entre los resultados obtenidos por PCR y aquellos realizados mediante test rápidos de anticuerpos.

También se detallan las características de los datos que ya se venían recogiendo hasta el momento, como son, entre otros, las personas hospitalizadas, aquellas que han ingresado en UCI, o las personas fallecidas con la infección, independientemente del lugar donde fallecieron. También especifica la necesidad de que las Comunidades Autónomas incluyan los casos notificados entre el personal sanitario.

Para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo y hasta el 27 de abril, se han distribuido entre las Comunidades Autónomas 91,8 millones de unidades de dicho material.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 59.165.516 unidades. También se ha distribuido 27.699.635 de guantes de nitrilo, 218.476 gafas, 312.553 batas desechables, 487.178 buzos y 747.371 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 348.744 unidades de solución hidroalcohólica, 2.431 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.285 ventiladores no invasivos.

El Ministerio de Sanidad ha repartido a las Comunidades Autónomas un total de 2.802.400 test de diagnóstico rápido. En total, se han adquirido 5 millones de unidades, cuya distribución se completará en los próximos días.

Además, el Gobierno también ha suministrado 26 millones de distintas unidades de material a otras entidades, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a entidades como Cruz Roja o la Asociación Española contra el Cáncer.

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso, que pueden consultarse en los Diarios de Sesiones del Congreso.

Madrid, 11 de mayo de 2020

